



## INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PANTALLA LED MUNICIPAL CON OCASIÓN DE LA XXXFERIA IBERICA DE LA ALFARERIA Y DEL BARRO

D.ABEL CARO DIAZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21º.1 de la Ley 7/1985 LRBL, y demás legislación concordante; por la presente, **HACE SABER Y PONE EN GENERAL CONOCIMIENTO** :

### ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE INSERCIÓN PUBLICITARIA EN SOPORTES DIGITALES (PANTALLA LED)  
XXX FERIA IBERICA DE LA ALFARERIA Y DEL BARRO (28-31 DE MAYO DE 2026)

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE / EMPRESA

- Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_
- NIF / CIE: \_\_\_\_\_
- Domicilio Fiscal: \_\_\_\_\_
- Representante Legal: \_\_\_\_\_
- DNI Representante Legal: \_\_\_\_\_
- Teléfono: \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

#### 2. OBJETO DE LA SOLICITUD

El abajo firmante, solicita la prestación de servicios de publicidad mediante la inserción de material audiovisual en la Pantalla LED instalada por el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, con motivo de la XXX Feria Ibérica de la Alfarería y del Barro en Salvatierra de los Barros.

#### 3. DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marcar con X)

- Justificante de ingreso bancario de la tarifa municipal, efectuada en la siguiente cuenta de titularidad municipal:

Entidad: BANCA PUEYO  
Nº Cuenta: ES36.0078.0015.6140.0200.0017

- Dispositivo de almacenamiento (Pendrive) con el archivo publicitario etiquetado.

#### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARCHIVO

El interesado declara que el archivo entregado cumple con los siguientes requisitos:

- Formato: MP4 (Códex H.264) o imagen JPG/PNG.
- Resolución: 1920 x 1080 píxeles (Horizontal 16:9).
- Duración máxima: 20 segundos por pase.
- Nombre del archivo: NOMBRE\_EMPRESA\_FERIA2026.mp4

#### 5. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y DE CONTENIDOS

El solicitante declara responsablemente que:

- El archivo entregado, está libre de virus o software malicioso.
- El contenido, no vulnera la Ley General de Publicidad ni derechos de terceros.
- Posee todos los derechos de propiedad intelectual para la difusión pública del material.
- Exonera al Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, de cualquier fallo de emisión derivado, del incumplimiento de las especificaciones técnicas aquí detalladas.

#### 6. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, los datos facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros con la finalidad de gestionar su solicitud publicitaria.

La legitimación se basa, en el ejercicio de poderes públicos y la relación jurídica establecida.

No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión ante el Registro General del Ayuntamiento.

- Consiento el tratamiento de mis datos y acepto las condiciones técnicas. (Marcar con X)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

(Firma del solicitante / Sello de la empresa)

En Salvatierra de los Barros, a fecha de firma electrónica  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo. Abel Caro Díaz  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Primero. - El Pleno del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada en fecha 26 de marzo de 2026, acordó la aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por la inserción de anuncios en pantalla led municipal con ocasión de la XXX Edición Feria Ibérica de la Alfarería y del Barro, que tendrá lugar durante los días 28 a 31 de mayo de 2026; cuya aprobación provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61, de fecha 31 de marzo de 2026.

Segundo. - En relación con el precio por la inserción de un anuncio publicitario en la pantalla Led, forma de presentación, documentación y especificaciones técnicas, la citada norma establece:

#### ■ Artículo 6. Cuota Tributaria.

Se establece un precio único por la inserción de un anuncio publicitario en la pantalla Led; incluyendo la cuantía aprobada, el Impuesto sobre el valor añadido:

■ Anuncio pantalla Led: 60 € / anuncio

#### ■ Artículo 8. Normas de Gestión.

Las personas interesadas, a las que hace referencia el art.5 de esta ordenanza, **presentarán previamente, en el Registro del Ayuntamiento, junto con la oportuna solicitud (Modelo normalizado Anexo I); justificante de ingreso del precio público establecido en el artículo 6 de la presente ordenanza, a favor del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, en la cuenta de la Entidad bancaria especificada, así como archivo/s (anuncio/s que desean que se inserte) en pendrive -memoria USB-**.

El precio público regulado se exigirá en régimen de autoliquidación.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los precios públicos establecidos en esta ordenanza, se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria, en las demás leyes del estado dictadas sobre la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

No se prestará el servicio que se regula en la presente ordenanza, si con carácter previo, el obligado al pago no ha efectuado el pago del precio público correspondiente, mediante la acreditación de su ingreso en la Entidad Bancaria señalada por la Administración Municipal, y por el importe exacto de la tarifa cuantificada.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o actividad no se preste o realice, procederá la devolución del importe correspondiente.

#### ■ Artículo 9. Especificaciones Técnicas y Cancelación.

**Los archivos deberán ser entregados en el Ayuntamiento, mediante pendrive USB, en formato MP4 para vídeo o JPG/PNG para imagen).**

La falta de entrega del material o la cancelación por parte del interesado con menos de 5 días de antelación no eximirá de la obligación de pago, al haber reservado una cuota de emisión que impide su aprovechamiento por terceros.

